RIO NEGRO

DECRETO 157/2025 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

Convenio Marco entre el Ministerio de Salud de Río Negro, el Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS) y Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A.

Del: 26/02/2025; Boletín Oficial: 27/02/2025

Visto: el expediente Nº 142479-A-2024 del Registro del Instituto Provincial del Seguro de Salud, los Artículos 59º y 181º inciso 1) de la Constitución Provincial, las leyes H N° 3186, K N° 2.753 y N° 5.735, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud de Río Negro, el Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS) y Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. han suscrito un Convenio Marco, con el objeto de establecer los términos de colaboración mutua para el intercambio de información estratégica y la adquisición conjunta de insumos de salud, con especial énfasis en medicamentos de alto costo y material protésico;

Que la iniciativa busca optimizar las estrategias de compra, permitiendo concentrar la demanda para lograr una mejor posición de mercado y reducir costos, beneficiando a las personas afiliadas de IPROSS y a las y los pacientes del sistema de salud provincial; Que el convenio establece mecanismos de cooperación entre las partes, incluyendo la ejecución de proyectos conjuntos, intercambio de información, asistencia técnica, capacitación, estrategias de mejora de la calidad de las prestaciones de salud y campañas de prevención;

Que se ha previsto la creación de una Comisión de Trabajo, con representantes de cada parte, encargada de coordinar y supervisar la implementación de las acciones previstas en el marco del convenio;

Que el convenio también garantiza la confidencialidad de la información conforme a la Ley de Protección de Datos Personales Nº 25.326, asegurando que el intercambio de datos se realice exclusivamente en términos cuantitativos, sin comprometer datos personales o sensibles; Que han tomado debida intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales del IPROSS, la Secretaría Legal y Técnica y la Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 00565-25; Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro DECRETA:

Artículo 1º. Ratificar el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Salud de Río Negro, el Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS) y Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A., que como Anexo IF-2025-00169858-GDERNE-IPROSS forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º. El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda. Art. 3º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

WERETILNECK - D. C. Thalasselis - G. A. Sánchez